



Cp. 100

977-372

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBA - APURIMAC

cpb 100

## ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2013-MDCH/A

ARCHIVO

Challhuahuacho, 25 de Noviembre del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO:

#### VISTOS:



La Sesión de Concejo de carácter Extraordinaria, de fecha 25 de Noviembre del 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de creación de Centro Poblado de Ccasa, efectuado por el comité de Gestión;



El expediente administrativo N°6968-2013, de fecha 24 de Septiembre del año 2013, y sus antecedentes correspondientes, suscrito por comité de Gestión, para la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Ccasa - Challhuahuacho - Cotabamba-Apurimac; Informe N° 025-2013-S.Q.CH, de fecha 25 de Noviembre del año 2013, emitido por el Contador Público de esta Entidad Edil; Informe N° 004-2013-OU/GIDU/MDCH/MVVH, emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano de esta Entidad y la Opinión Legal N° 45-2013-MDCH/A-OAJ-SGZ, de fecha 22 de Noviembre del año en curso, expedido por la Asesora Legal de esta Entidad;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y son promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

## COTABAMBAS - APURIMAC

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme dispone el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley 27783- Ley de Bases de Descentralización, en sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades provinciales y distritales, asimismo el artículo 48° inciso 1) establece que las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por las Normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencia y funciones delegadas, creación de sus autoridades y de rentas para su operación y mantenimiento;

Que, mediante expediente administrativo N° 6968-2013, de fecha 24 de Septiembre del año 2013, y sus antecedentes correspondientes, suscrito por el comité de Gestión, para la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Ccasa - Challhuahuacho- Cotabambas - Apurímac, solicita opinión favorable del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, respecto al expediente de creación; con tal fin, los solicitantes anexan el indicado expediente a efectos de la correspondiente evaluación y emisión de los informes correspondientes;

Que, mediante informe N° 004-2013-DU/GIDU/MDCH/MVVH, de fecha 22 de Noviembre del año 2013, el Jefe de Desarrollo Urbano, manifiesta que la Comunidad Campesina de Ccasa, no se encuentra dentro del radio urbano del Distrito de Challhuahuacho, es decir se encuentra distante del área urbano, opinando que se debe crear el Centro Poblado de Ccasa;

Que, mediante informe N° 0025-2013-S.Q.CH., de fecha 25 de Noviembre del año 2013, el Contador externo de esta Entidad Edil, certifica la Disponibilidad presupuestal de hasta S/800.00 (Ochocientos Con 00/100 Nuevos Soles), los cuales serán transferidos a partir de la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Ccasa, con la finalidad de solventar el funcionamiento de la mencionada municipalidad de Centro Poblado, siendo el monto para el año fiscal 2014, la suma de S/9.600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

*Fuerza que construye*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

**COTABAMBAS - APURIMAC**

Que, la creación de las municipalidades de centros poblados está regulada por las normas contenidas en el Título X, capítulo I de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; específicamente, en los artículos 128° al artículo 135° de dicho cuerpo normativo;

Que, el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972- prescribe que "Para la creación de municipalidades de Centros Poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el Concejo Provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de los requisitos: (...) 4. **Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes de la municipalidad distrital respectiva**";

Que, mediante Opinión Legal N° 45-2013-MDCH/A-OAJ-SGZ, de fecha 22 de noviembre del año en curso, la oficina de Asesoría Jurídica, indica que el expediente administrativo presentado por el Comité de Gestión, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que considera se declare procedente la opinión favorable de creación de Centro Poblado de la Comunidad Campesina de Ccasa;

En mérito a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, El concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión, i con la dispensa de la aprobación del Acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CONFORMIDAD** al expediente relativo a la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Ccasa – Challhuahuacho, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia del presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Cotabambas y al comité de Gestión, a fin de que previo trámite de Ley, se proceda a la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccasa.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Fuerza que construye...*